

Cortazar, Guanajuato, a; 08 de enero 2025

Solicitud: 110195900000125

SOLICITANTE

PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información registrada con número de **folio 110195900000125**, derivado del procedimiento de búsqueda, solicitando a la dependencia correspondiente la información, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La encargada de del Centro de Atención de llamadas de emergencia 911/C4, refiere lo siguiente:

"Me permito informarle que debido a la confidencialidad de la información y tratándose de datos delicados, el único personal autorizado que puede proporcionar dicha información es por parte de del Estado de Guanajuato" (SIC)

La respuesta está fundamentada en el artículo 97 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato que dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información , deberán comunicarlo a la persona solicitante , dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes".

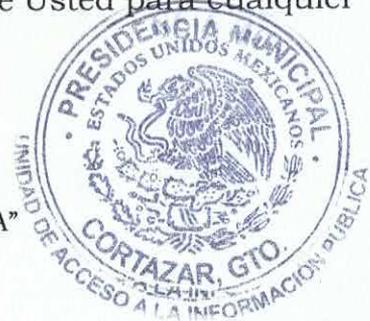
Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Se hace de conocimiento al solicitante que de conformidad a los numerales 91, 94 y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con correlación al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de Acceso a la Información.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"



LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

